Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000053108263

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MARIA ALBA RAMOS
Domicilio:	27234121117
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2784/2022				E.FIS.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ BROTO CHRISTIAN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bahia Blanca, de abril de 2022.

Fdo.: ANA MARIA ARAUJO, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de……de 2022, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº.……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 92/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" ZORITA, Gustavo Enrique, con D.N.I. Nº 21673383 o ALBERRO, ELVANDO ALBERTO, con D.N.I. Nº 22887558, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVENIDA DEL MOLINO 1685 de CORONEL SUAREZ , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a BROTO CHRISTIAN la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS ($ 274.441,13) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BROTO CHRISTIAN S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2784/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 111/05101/04/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 111/05101/01/2022, 111/05101/02/2022, 111/05101/03/2022 y 111/05101/04/2022 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 134.667,39) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 139.773,74) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 41.166,17), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca Nro. 1 - Secretaría de Ejecuciones Fiscales (582) a cargo del Dr. WALTER LOPEZ DA SILVA, Secretaría a cargo del Dr. ANA MARIA ARAUJO, sito en la calle Alsina 317 de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 12/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27234121117

Dado, firmado y sellado en CORONEL SUAREZ a los 15 días del mes de Marzo del año 2022.

RAMOS, MARIA ALBA
Tº 52 Fº 444
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
BAHIA BLANCA

Dependencia AFIP: DISTRITO CORONEL SUAREZ (111)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 92/2022

En CORONEL SUAREZ, a los 22 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 11.10 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AVENIDA DEL MOLINO 1685 de CORONEL SUAREZ, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BROTO CHRISTIAN S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2784/2022, Boleta de Deuda Nº 111/05101/04/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 111/05101/01/2022, 111/05101/02/2022, 111/05101/03/2022 y 111/05101/04/2022 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 134667,39) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 139773,74) que tramita con intervención del Juzgado Juzgado Federal de Bahía Blanca Nro. 1 - Secretaría de Ejecuciones Fiscales, siendo atendido por una persona que dijo ser Broto Christian con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 27.802.632 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS ($ 274441,13), con más la de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 41166,17) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (~~SI~~ / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / ~~NO~~) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Broto, Christian

Aclaración de Firma

Gustavo Enrique ZORITA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 21673383

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO - SOLICITA SE DICTE SENTENCIA

SEÑOR JUEZ:

MARÍA ALBA RAMOS, representante del Fisco Nacional, inscripta en el T° 52 F° 444 C.S.J.N., constituyendo domicilio procesal en calle San Martín N° 145, piso 1 de la ciudad de Bahía Blanca, en los autos N°2784/2022 caratulados "Fisco Nacional-AFIP C/BROTO CHRISTIAN S/EJECUCION FISCAL", (BD 510104/2022), en trámite por ante el Juzgado Federal N°1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Bahía Blanca, V.S. digo:

Acompaño mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones debidamente diligenciado.

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se dicte sentencia ordenándose llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALBA RAMOS
Date: 2022.04.01 09:16:18 ART

2784/2022

AFIP c/ BROTO CHRISTIAN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, de abril de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Agréguese y téngase presente lo expuesto por la actora en los términos de la ley 11.683: 92.

No habiendo opuesto excepción legítima alguna el ejecutado dentro del término que se le acordara, el que se encuentra vencido, dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar. En consecuencia, conforme lo pedido y lo prescripto en los arts. 542, 551 y 558 del CPC y C de la Nación, **SENTENCIO** esta causa de **REMATE** y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta que la actora FISCO NACIONAL (DGI) se haga del demandado -**BROTO CHRISTIAN**-, íntegro pago del capital reclamado de **$ 274441.13**, sus intereses, gastos y costas (CPCCN: 68).

En cuanto a la regulación de honorarios, estése al procedimiento dispuesto en la ley 11.683: 92, el decreto 65/05 y las disposiciones 85/00 y 651/01 de la AFIP.

Hágase efectivo el apercibimiento del art. 41 del CPCCN.

Regístrese y notifíquese. NR

#36317011#322290942#20220401110511033